



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 2 de junio de 1993.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 24/93 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 28-05-93;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

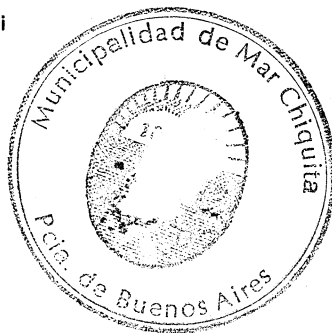
DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlguese la Ordenanza N°. 24/93 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 14-05-93 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dra. Elsa M. A. Jacquet de Paredi
Secretaría de Gobierno

DECRETO N°. 798



JUAN CARLOS PRUZZIANT
INTENDENTE MUNICIPAL



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO:

El Expediente N° 199-I.M.-93 referido al convenio a convalidar que fuera realizado por la Municipalidad de Mar Chiquita con la Policía de la Provincia de Buenos Aires (Plan piloto de seguridad) denominado "Patrulla Bonaerense" y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un convenio tipo implementado desde la Prov. de Bs.As. a través de la Policía.

Que el Municipio se compromete a solventar los gastos que demande el combustible, mantenimiento y reparación de dicho rodado, como también la provisión de repuestos, trabajos de mantenimiento y reparación de la unidad, que se enmarcan dentro del convenio de cooperación institucional.

Que es necesario dotar a la Sub-Comisaría de Sta. Clara del Mar de la movilidad necesaria para dar una mayor cobertura a la Seguridad de las personas y de los bienes.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

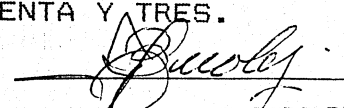
ORDENANZA

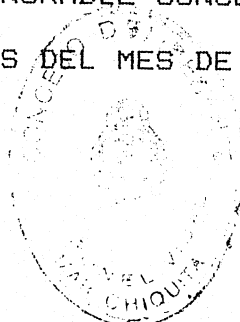
Art. PRIMERO: Convalidase el CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL, suscripto entre la Policía de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Mar Chiquita en fecha 31-01-93 (y Anexo I), obrante a Fs. 1/3 del Expediente Administrativo N° 199-I.M.-1993.-----

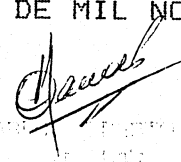
Art. SEGUNDO: De forma.-----

ORDENANZA NRO. 24

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.


Dr. JORGE RAÚL FEROLDI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Dr. CARLOS...
Honorable Concejo Deliberante